

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **403**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 244/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº2363/14, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO REGISTRADO BAJO EL Nº16957, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CANAL DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EDUCAR SOCIEDAD DEL ESTADO.

Entró en la Sesión de: **20 NOV 2014**

Girado a la Comisión Nº: **1**

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB. 244

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 1416	HORA 12:30
02 OCT 2014	
FIRMA <i>[Firma]</i>	

USHUAIA, 01 OCT. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2363/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 16957, celebrado con EDUC.AR Sociedad del Estado, a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

[Firma]

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
06 OCT 2014
MESA DE ENTRADA N° 403 HS. <i>[Firma]</i>

*Pase a Secretaria Legista
tira a sus efectos.
Ushuaia 02-10-14.-*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ
S/D.-

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

[Firma]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 29 SET. 2014

VISTO el expediente Nº 11405-JG/14 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio Marco, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Licenciado Sergio Daniel ARAQUE, D.N.I. Nº 29.088.126, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete y EDUC.AR. Sociedad del Estado, representada por el Señor Rubén Hugo D'AUDIA, D.N.I. Nº 18.396.618, en su carácter de Gerente General.

Que con el objeto de establecer un canal de colaboración y asistencia permanente para la producción de contenidos educativos las partes convinieron la celebración de dicho instrumento.

Que el mismo fue celebrado en fecha 28 de Julio del 2014 y se encuentra registrado bajo el Nº 16957, resultando procedente su ratificación.

Que en virtud de lo normado en los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde remitir el presente a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:**

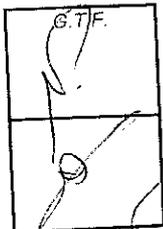
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en sus ocho (8) Cláusulas el Convenio Marco, registrado bajo el Nº 16957, celebrado en fecha 28 de Julio de 2014, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Licenciado Sergio Daniel ARAQUE, D.N.I. Nº 29.088.126, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete y EDUC.AR. Sociedad del Estado, representada por el Señor Rubén Hugo D'AUDIA, D.N.I. Nº 18.396.618, en su carácter de Gerente General, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.-Remitir copia autenticada del presente y del Convenio registrado bajo el Nº 16957 a la Legislatura Provincial, a los fines previstos en los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.-Notificar a EDUC.AR. Sociedad del Estado y a las Direcciones de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia y LU88 TV Canal 13 de Río Grande.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

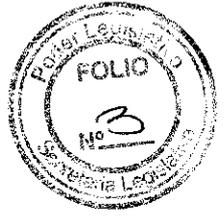
DECRETO Nº 2363/14 □



Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

Patricia Valenciano Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

FECHA: 05 AGO 2014
BAJO N° 15957

Maximiliano Valerola Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO MARCO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Sergio Daniel ARAQUE, ad referéndum de la titular del Poder Ejecutivo, Gobernadora María Fabiana RÍOS, con domicilio en la calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada como "LA PROVINCIA", y;
EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, representada en este acto por su Gerente General, Sr. Rubén Hugo D'AUDIA, con domicilio en la calle Saavedra 789, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "EDUC.AR"; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que, con el objeto de garantizar a todos los habitantes de nuestro país la igualdad de posibilidades de acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores, en cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 533/2005 en virtud del cual se encomendó al MINISTERIO DE EDUCACIÓN la organización, implementación y realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial destinados a fortalecer y complementar las políticas nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación.
- II. Que, el Artículo 3° del decreto citado dispuso que la implementación de las acciones allí previstas, se realice a través de EDUC.AR, la que a tal efecto y en consonancia con los lineamientos que expresamente le fije el MINISTERIO DE EDUCACIÓN podrá, entre otras actividades, ejecutar por sí o asociada a terceros la producción, y emisión de programas televisivos y multimediales con contenidos educativos, científicos y culturales.
- III. Que LA PROVINCIA cuenta con 2 canales de televisión pública (LU87 TV Canal 11 Ushuaia y LU88 TV Rio Grande) y con medios técnicos y recursos humanos que pueden ser aportados para coadyuvar en la organización e implementación de determinadas actividades de

789 5TO (C1229ACE) BUENOS AIRES, ARGENTINA - TEL.(005411) 5129-6500 www.educ.ar

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano Valerola Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



producción de programas de televisión educativa y multimedial destinados a satisfacer los requerimientos del Decreto N° 533/2005.

- IV. Que, es voluntad de EDUC.AR y de LA PROVINCIA, establecer un canal de colaboración y asistencia permanentes para la producción de contenidos educativos.

Las partes de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Marco que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer entre los firmantes un Acuerdo Marco de colaboración, cooperación y asistencia técnica institucional en virtud del cual las partes se brindarán determinadas prestaciones y asistencia técnica con la finalidad de intercambiar, ceder, producir y/o coproducir en conjunto o asociados a terceros, contenidos audiovisuales de carácter educativo destinados a satisfacer los requerimiento previstos en el Decreto N° 533/05 de creación de Programas Televisivos Educativos y Multimediales.

SEGUNDA: Queda expresamente establecido entre los firmantes que las prestaciones y compromisos estarán destinados a:

- (i) Producir y/o coproducir, por si o asociadas a terceros, diversos contenidos audiovisuales en cualquier formato y/o soporte.
- (ii) Proveer de servicios a través de sus distintas áreas de investigación y desarrollo de contenidos audiovisuales.
- (iii) Intercambiar material audiovisual y/o documental de cualquier tipo y/o formato.
- (iv) Asesorar y asistir en los diversos proyectos de producción de contenidos audiovisuales.
- (v) Proveer del equipamiento que disponga para cada etapa de producción, bajo las modalidades que las partes estimen convenientes y adecuadas a tal fin.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 05 AGO 2014
BAJO N° 16.957

Maximiliano Valencio Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

SAAVEDRA 789 5TO (C1229ACE) BUENOS AIRES, ARGENTINA - TEL.(005411) 5129-6500 www.educ.ar

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencio Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



TERCERA: Queda expresamente establecido entre los firmantes que las acciones que se ejecuten al amparo del presente Convenio Marco se formalizarán mediante la suscripción de Actas Complementarias al mismo, en las que se individualizarán:

- (i) Las prestaciones requeridas.
- (ii) El modo, plazo y costo de ejecución de las prestaciones solicitadas.
- (iii) Definición de las obligaciones y contribuciones de cada una de las partes, y
- (iv) El monto y la forma de financiación y/o retribución de las prestaciones acordadas.

Las Actas Complementarias que se celebren estarán destinadas a regular las prestaciones y acciones específicas contempladas en el presente Convenio Marco.

CUARTA: A los efectos previstos en la cláusula TERCERA, los firmantes establecen como modalidad a seguir, la ejecución de dos (2) etapas:

- (i) definición por ambas partes de las producciones audiovisuales a realizar, indicando especificaciones técnicas y de calidad de las mismas,
- (ii) definición conjunta de los términos y condiciones de cada Acta Complementaria,

El acuerdo quedará perfeccionado con la suscripción del Acta Complementaria respectiva entre EDUC.AR y LA PROVINCIA.

QUINTA: Los firmantes convienen que la colaboración que las partes se brinden, podrá incluir la capacitación, asesoramiento, investigación, transferencia de tecnología, consultoría, financiamiento, asistencia técnica o cualquier otra actividad que las partes de común acuerdo establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco.

SEXTA: A los efectos de controlar y coordinar la ejecución de las prestaciones incluidas en cada una de las Actas Complementarias que se suscriban, se conformará un Comité de Coordinación integrado por un representante titular y un

SAAVEDRA 789 5TO (C1229ACE) BUENOS AIRES, ARGENTINA - TEL.(005411) 5129-6500 www.educ.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valenela Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 05 AGO 2014
BAJO Nº 16957

Maximiliano Valenela Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

suplente designado por cada una de las partes. El Comité de Coordinación, será el ámbito donde se tratará cada una de las etapas previstas en la cláusula CUARTA y estará integrado por las siguientes personas:

	Representante Titular	Representante Suplente
Por EDUC.AR	Jesica Tritten	Silvina Iriarte
Por LA PROVINCIA.	Bruno Crociani Salas	Daniel Eduardo Gomez

SÉPTIMA: El plazo de vigencia del presente Convenio Marco será de tres (3) años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de las partes a su vencimiento.

OCTAVA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación e interpretación del presente Convenio Marco, así como los conflictos o reclamos de cualquier naturaleza que pudieran derivarse del mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Julio del año 2014.

Por EDUC.AR S.E.

Por LA PROVINCIA.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 05 AGO 2014
BAJO N° 16957

Lic. Rubén D'Audía
Gerente General
Educ.ar S.E.

Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

SAAVEDRA 789 STO (C1229ACE) BUENOS AIRES, ARGENTINA - TEL.(005411) 5129-6500 www.educ.ar

ES COPIA F.F.T. DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.